CONSTANCIA: Septiembre 09 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la señora DORALBA VALENCIA OCAMPO, a través de apoderada judicial, se pronunció oportunamente frente a la demanda y propuso excepciones, los términos transcurrieron así:

- Entrega auto admisorio: 24 de agosto de 2022.
- Notificación de la demanda: 26 de agosto de 2022.
- Término para contestar demanda: Del 29 de agosto al 23 de septiembre de 2022, con pronunciamiento.
- Días inhábiles: 03, 04, 10, 11, 17 y 18 de septiembre de 2022.
- Presentación del escrito: 08 de septiembre de 2022.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 450
Radicado No. 2022-00212

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado el día 08 de septiembre de la corriente anualidad por la señora DIANA YESENIA BOLIVAR MARTÍNEZ.

Por otra parte, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el art. 110, a fin de que pida las pruebas relacionadas con ella de conformidad con el art. 370 del Código General del Proceso.

De otro lado, se reconoce personería judicial al abogado CRISTIAN CAMILO DAZA LÓPEZ, identificada con C.C. No. 1.060.650.824 expedida en Manizales y portador de la T.P. No. 284984 del C. S. de la J., para representar a la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV